



**FIJA NOMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIONADOS E INADMISIBLES EN LA ACTIVIDAD "ENCUENTRO CELEBRACIÓN DÍA DE LA DANZA RM".**

OK  
RDAF/LFB

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1207 \*06.04.2018**

**SANTIAGO,**

**VISTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural del Ministerio y de la Secretaría Ministerial Metropolitana y su Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, se convocó a compañías y elencos de danza de la Región para ser parte de la actividad "Encuentro Celebración Día de la Danza Región

**Metropolitana**", a realizarse el día 29 de abril en el Municipal de Santiago, con el objetivo de potenciar el desarrollo de las artes escénicas y de la danza en particular, además de buscar generar un espacio de encuentro entre compañías y/o elencos de la Región, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1122 con fecha 28 de febrero de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

Que, las postulaciones a la iniciativa denominada "Encuentro Celebración Día de la Danza Región Metropolitana" han sido evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria mencionadas previamente, lo que ha quedado establecido en Acta de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2018. La evaluación fue realizada por una comisión compuesta por la Coordinadora del Área de Danza del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Paola Moret; la Coordinadora de Áreas Artísticas de la Seremía Ministerial Metropolitana, Susana Tello; un representante de la directiva del Sindicato Nacional de Artistas y Trabajadores de la Danza – SINATTAD, Francisco López; un representante de la mesa regional de Danza, Carmen Aros; y una artista externa de vasta trayectoria, Teresa Alcaíno.

Que, atendido lo anterior, corresponde a esta SEREMI fijar la nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 1122 con fecha 28 de febrero de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** fija nómina de seleccionados para ser parte del proyecto, siendo escogidas los siguientes postulantes con sus respectivas notas finales:

Categoría elenco de trayectoria:

Postulante	Nota final
Aucabutoh	9.7
Danza en Cruz	9.3



Categoría elenco emergente o estudiante:

Postulante	Nota final
Cía Cuerpo en Vuelo	9.3
Matias Aravena & Vania Pascualetti	9.22

Categoría elenco comunal:

Postulante	Nota final
Academia Danza JAM	8.98
Cía de Danza Contemporánea de Talagante	8.92
Compañía de danza del Colegio Parroquial San Miguel	8.4
Mo-Mo, Ana Luisa Baquedano Movimiento-Moderno	8.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** fija nómina de lista de espera para esta convocatoria, con sus respectivas notas finales:

Categoría elenco de trayectoria:

Postulante	Nota final
Pamela Quero (La más antigua)	8.8
Cía IDEA	8.3

Categoría elenco emergente o estudiante:

Postulante	Nota final
Colectivo artístico Wanakú	8.8
Bacanal Colectivo	8.4

Categoría elenco comunal:

Postulante	Nota final
Taller Flamenco Liceo REAR de Independencia	6.9
Danza Paulina Caroca	6.2

**ARTÍCULO TERCERO:** fija nómina de no seleccionados de esta convocatoria con sus respectivas notas finales:

Categoría elenco de trayectoria:

Postulante	Nota final
Antupamu	8,28
Pablo Zamorano	8,14
Pamela Quero 2	7,88
La giralda	7,56
Baykú	7,24
Bafopal	6,64
De polar	6,36
Anacuchi	6,34
Pasiones ocultas	5,84
CFT Valero	5,8

Categoría elenco emergente o estudiante:

Postulante	Nota final
Colectivo Si me llaman boys	8.3
Colectivo Irreverente Danza	8.1
Compañía El dado	7.1
Angalí Flamenco	6.8
En búsqueda	6.7
Colectivo de Danza Contemporánea Herederas	6.2
Asociación Cultural En Degradé colectivo	6.1
Ballet Layalina	6.0

**ARTÍCULO CUARTO:** fija nómina de inadmisibles, pues los postulantes no presentan lo solicitado por obligación en las bases donde se señala que "Todas las categorías postulantes deberán un dossier que dé cuenta del trabajo realizado por la compañía o elenco y de la obra coreográfica con la que postula, adjuntando fotografías, links de videos, notas de prensa, documentales y otros."

Los postulantes inadmisibles son:

- José Luis Tejo.


**ARTÍCULO QUINTO:** **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y

cuarto, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en las postulaciones respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO: Téngase presente** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese** la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y Las Artes, RM